



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN : 50001 33 33 009 2019 00084 00
DEMANDANTE : WILLIAM ALEXANDER CARRILLO Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL y MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO –
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA

Observa el Despacho que el apoderado de la parte actora presenta recurso de apelación (fls. 71-72) en contra del auto de fecha 10 de octubre de 2019, que rechazó de plano la demanda por caducidad de la acción (fls. 68-69 envés).

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 243 del C.P.A.C.A, es apelable el auto proferido en primera instancia que rechace la demanda.

Ahora bien, se tiene que el auto, fue notificado en estado el día 11 de octubre de 2019, así mismo, se encuentra que la comunicación al correo electrónico del apoderado accionante, se realizó en la misma fecha de notificación en estado (fl. 70 envés), de modo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 244 del C.P.A.C.A. se tiene que «*Si el auto se notifica por estado, el recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes ante el juez que lo profirió. (...)*»; en esta medida la parte demandante contaba con tres días para presentar el recurso, esto es, hasta el día 17 de octubre de 2019.

Sin embargo, el apoderado de la parte actora presentó el recurso de apelación el día 18 de ese mismo mes y año, es decir, cuando ya había fenecido el término para hacerlo, por consiguiente el Despacho rechazará la concesión del mismo ante el superior por extemporáneo.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar el recurso de apelación interpuesto y sustentado fuera de término por el apoderado demandante, en contra del auto de 10 de octubre de 2019, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. Previas las anotaciones de rigor, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

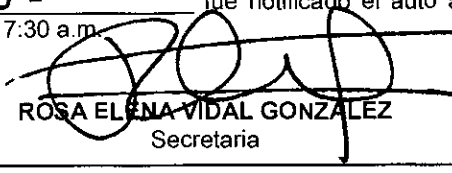


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en estado electrónico N° 003 de fecha
26 FEB 2020 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria